Gobierno Regional Ica

GORE - ICA

Unidad de Administración Documentaria Sr. JUAN A. URIBE LÓPEZ Jefa (e)

ORDENANZA REGIONAL

Nº 0014 -2008- GORE-ICA

Ica, 25 SET. 2008

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de setiembre del 2008.

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15º establece que, son atribuciones del Consejo Regional "aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"

Que, una de las funciones generales de los gobiernos regionales, es la función de Planeamiento, que consiste en "diseñar políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley";

GOBIERNO REGIONAL DE ICA B.A. ROMULO TRIVEÑO PINTO PRESIDENTE REGIONAL

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 1949-2008-DREI, La Dirección Regional de Educación de Ica, ha aprobado el Proyecto Educativo Regional Concertado de Ica, como instrumento normativo, rector del desarrollo educativo de la región Ica;

Que,mediante Oficio Nº 3757-2008-GORE-ICA-DREI/DIGEP, La Dirección Regional de Educación de Ica, remite al Consejo Regional de Ica, el Proyecto Educativo Regional Concertado de Ica – PERCI, conformado por 138 páginas, elaborado con la participación de estudiantes, docentes, padres de familia, agentes de la producción, representantes de los organismos gremiales, organizaciones religiosas, políticas, instituciones públicas y privadas operantes en la región; a efecto de que sea aprobado mediante Ordenanza Regional, por el Pleno del Consejo Regional;

Que, es necesario que el Consejo Regional de Ica, apruebe el citado Proyecto Educativo Regional Concertado de Ica - PERCI, por constituir un instrumento de gestión y orientación para el mejoramiento de la calidad y equidad del servicio educativo en Ica, en función al desarrollo integral de la región;

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de setiembre del año 2008, y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley Nº 27902;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR El Proyecto Educativo Regional Concertado de Ica – PERCI, articulado al I Proyecto Educativo Nacional; al Plan Regional de Desarrollo Concertado; al Plan Integrado de Desarrollo Social; con la participación concertada y sostenible de los diversos actores de la sociedad; cuyo anexo constituye parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Ordenanza Regional a la Dirección Regional de Educación y demás entidades involucradas en el quehacer educativo regional.

POR TANTO:

Publíquese, Regístrese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

O.F. RÓMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, **25 de Setiembre del 2008**
Of. Circular N°
Señor: **SECRETARIA GENERAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la **ORDENANZA REGIONAL**
N° **0014-2008** de fecha **25-09-2008**
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)